

La primera imprenta
Bajo el Rectorado en
1824, siendo instalada
en Tegucigalpa, en el Cuartel San
Francisco, la primera
que se imprimió
los que el Proclama
del General Morazan,
en fecha 1 de
diciembre de 1829.

LA GACETA

Después se imprimió
el primer periódico
oficial del Gobierno,
con fecha 25 de ma-
yo de 1830, conocida
hoy como Diario Ofi-
cial LA GACETA.

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA

Director y Administrador: Abogado MIGUEL A. OCHOA O.

AÑO XCVIII || TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, SABADO 27 DE ENERO DE 1973 || NUM. 20.891

JEFATURA DE ESTADO

DECRETO NUMERO 16

EL JEFE DE ESTADO, EN CONSEJO DE MINISTROS,

CONSIDERANDO: Que la Secretaría de Salud Pública y Asistencia Social, consta de dos Direcciones Generales, una que se encarga de realizar acciones de fomento y protección de la salud y la otra del funcionamiento de los Hospitales y Centros Asistenciales.

CONSIDERANDO: Que hasta la fecha no ha sido posible coordinar debidamente las acciones de salud entre los Centros de Salud y los Hospitales, lo cual ha ocasionado una dispersión de esfuerzos, un mal servicio al público usuario y la prevalencia de un sistema de trabajo desordenado, ya que los establecimientos de salud locales dependen de distintas jefaturas.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo a la técnica moderna todo el trabajo de Salud Pública debe ser integrado, sin establecer divisiones artificiosas entre la prevención y recuperación de la salud.

POR TANTO: En uso de las facultades de que está investido,

D E C R E T A :

Artículo 1°—Créase la Dirección General de Salud, como dependencia de la Secretaría de Salud Pública y Asistencia Social.

Artículo 2°—La Dirección General de Salud estará a cargo de un Médico y Cirujano, hondureño, especializado en Salud Pública, Miembro del Colegio Médico de Honduras, quien prestará sus servicios a tiempo completo.

Artículo 3°—Corresponden a la Dirección General de Salud, las siguientes funciones: a) Ejecutar los Programas operativos de salud, en concordancia con la política y planes fijados por la Secretaría de Salud Pública y Asistencia Social, con base en el Plan Nacional de Desarrollo Económico y Social; b) Estimular y supervisar el proceso de integración de las acciones de salud en todos los niveles; y, c) Ejercer las atribuciones que actualmente confieren el Código Sanitario (Decreto N° 15 de 5 de octubre de 1968), la Ley Orgánica de la Dirección General de Asistencia Médico-Social (Decreto N° 8 de 3 de noviembre de 1961) y demás leyes y reglamentos, a las Direcciones Generales de Salud Pública y de Asistencia Médico-Social.

Artículo 4°—El personal, presupuesto, mobiliario y equipo de las Direcciones mencionadas en el Artículo 3°, pasan a depender de la Dirección General de Salud.

Artículo 5°—El Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Salud Pública y Asistencia Social, reglamentará el presente Decreto.

Artículo 6°—Este Decreto deroga los Artículos del Código Sanitario, de la Ley Orgánica de la Dirección General de Asistencia Médico-Social y de otras Leyes y Reglamentos que se le opongan.

Artículo 7°—El presente Decreto entrará en vigencia el primero de febrero de mil novecientos setenta y tres.

CONTENIDO

Decreto N° 16. Enero DE 1973

SECRETARÍA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
Acuerdos N° 169 al 174.—Sep. y Octubre de 1972.

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTE
Acuerdo N° 44—Enero de 1972.

A V I S O S

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Distrito Central, a los veintitrés días del mes de enero de mil novecientos setenta y tres.

El Jefe de Estado,

OSWALDO LOPEZ ARELLANO

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Juan Alberto Melgar Castro

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

César A. Batres

El Secretario de Estado en el Despacho de Defensa Nacional y Seguridad Pública,

Raúl Galo Soto

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

J. Napoleón Alcerro Oliva

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Manuel Acosta Bonilla

El Secretario de Estado en el Despacho de Economía y Comercio,

José Abraham Bennaton

El Secretario de Estado en el Despacho de Comunicaciones, Obras Públicas y Transporte,

Miguel Angel Rivera Bermúdez

El Secretario de Estado en el Despacho de Salud Pública y Asistencia Social,

Enrique Aguilar Paz

El Secretario de Estado en el Despacho de Trabajo y Previsión Social,

Gautama Fonseca

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales,

Raúl Escoto Díaz

El Secretario Ejecutivo del Consejo Superior de Planificación Económica,

Manlio Dionisio Martínez Cantor

AVISOS

REMATES

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general, hace saber: que en la audiencia señalada para el día jueves quince de febrero del año de mil novecientos setenta y tres, a las nueve de la mañana, y en el local que ocupa este Juzgado, se rematará en pública subasta el bien inmueble que se describe de la siguiente manera: "Un lote de terreno denominado "San Cristóbal de la Laguna del Empedrado, ubicado en jurisdicción del municipio de Guaimaca, de este departamento de Francisco Morazán, constante de mil quinientas noventa y dos hectáreas veintisiete áreas noventa y una centiáreas y setenta y cuatro centésimas de centiáreas, equivalentes a dos mil doscientas ochenta y tres manzanas siete mil trescientos setenta y nueve punto treinta y ocho varas cuadradas, con

INGRESOS HABIDOS EN LOS TALLERES TIPOGRAFICOS NACIONALES, DURANTE EL AÑO 1972. ASI:

Publicaciones	L 65.607.00	
Venta de "La Gaceta"	1.879.50	
Cancelación facturas	29.641.98	
Suscripciones	6.058.00	L 103.186.48
<hr/>		
Facturas canceladas por medio de Transferencia de valores entre Cuentas		L 37.153.54
<hr/>		
TOTAL INGRESOS		L 140.340.02

186.48

Lle. MIGUEL A. OCHOA
Director

treinta y ocho centésimas de vara cuadrada. Limitando: al Norte, con terreno de la Hacienda de Sigualteca; al Sur, con río El Rosario; al Este, con terreno de la aldea de Río Abajo; y, al Oeste, con terreno de Sitio de El Rosario; y se encuentra inscrito el dominio a favor de los menores Mónica de las Mercedes y Car-

los Alberto Burbano Rojas, hijos del señor Carlos H. Burbano, con el número 170, folios del 312 al 313, del tomo 161, del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil, de este departamento". El inmueble anteriormente descrito, ha sido valorado en la cantidad de Once Mil Lempiras exactos (Lps. 11.000.00), y se rematará para con su producto hacer pago al señor Alfonso Sansone Salvatore, de cantidad de lempiras que es en deberle el señor Carlos H. Burbano, como representante legal de sus menores hijos Mónica de las Mercedes y Carlos Alberto Burbano Rojas. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y sin que hagan el respectivo depósito. — Tegucigalpa, D. C., 12 de enero de 1973.

J. Faustino Láinez M.
Secretario.

(f) J. Faustino Láinez M. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras 1º de lo Civil.—Tegucigalpa, Francisco Morazán.—Honduras".

Del 16 E. al 7 F. 73.

BANCO CENTRAL DE HONDURAS

Tegucigalpa, D. C., Honduras, C. A.

9 DE NOVIEMBRE DE 1972

COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA

	BILLETES		GIROS		MONEDA METALICA	
	Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta
Dólar	L 2.00	L 2.03	L 2.00	L 2.02	L 1.98	L 2.02
Colón Salv. ...	0.7920	0.80	0.80	—	0.7920	0.80
Quetzal	1.98	2.00	2.00	—	1.98	2.00
Colón C. R. ...	0.298868	0.301887	0.301887	—	0.298868	0.301887
Córdoba	0.282857	0.285714	0.285714	—	0.282857	0.285714
Peso Mexicano	0.158527	0.1609	0.160128	0.1614	—	—
Onza Troy de Oro Fino	L 76.00		Onza Troy	=	31.108 gramos	

COTIZACION NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK

	DOLARES	LEMPIRAS
Libra Esterlina	\$ 2.3540	L 4.7080
Franco Francés	0.1981	0.3982
Franco Belga	0.023700	0.045400
Franco Suizo	0.2638	0.5273
Marco Alemán	0.3127	0.6254
Florín Holandés	0.3102	0.6204
Corona Sueca	0.2110	0.4220
Lira	0.001718	0.003436
Peseta	9.0259	0.0318
Dólar Canadiense	1.0180	2.0360
Yen	0.008330	0.008480

NOTAS:

- Los cheques en Dólares girados contra cuentas corrientes en dicha moneda del sistema bancario costarricense serán acreditados al tipo de cambio de CCP. 6.625 por Dólar.
- Las cotizaciones no oficiales son tomadas del Liforme semanal del First National City Bank de New York.
- Para evitar especulaciones fronterizas, el Directorio del Banco Central de Honduras autorizó la venta a la par de las monedas centroamericanas.
- El Banco Central de Honduras comprará Oro y Plata producidos en el país al precio de New York, menos gastos que ocasione su manejo.

BANCO CENTRAL DE HONDURAS

ARNULFO CARRASCO AMADOR,
Jefe Depto. Cambios.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Segundo de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general, y para los efectos de ley, hace saber: que en audiencia a celebrarse el día miércoles treinta y uno de enero de mil novecientos setenta y tres, a las diez de la mañana, en el local que ocupa este Despacho, se rematarán en pública subasta las siguientes parcelas de terreno: a) Un inmueble en Camaguera, sito en el Barrio Lempira, de la ciudad de Comayagüela, Distrito Central, reinscrito el dominio bajo el número 148, folios 491 al 494, del tomo 197, del Registro de la Propiedad, de este departamento. Formando parte de dicha lotificación se encuentra el lote N° 15, y en una fracción de este lote que mide y limita: al Norte, con lote 16, diez varas; al Sur, lotificación de los Médicos, calle de por me-

do, diez varas; al Este, lote número cuatro, veinte varas; y, al Oeste, con resto del mismo lote quince (15), veinte varas. Que sobre esta fracción delimitada, se encuentra como mejoras: dos piezas de casa, de cinco varas de frente cada una, por veinte de fondo; paredes de piedra de cuña, repelladas, enladrilladas con ladrillos de cemento, cada pieza con su sala, dormitorio, cocina y servicios de agua, luz eléctrica y sanitario, con techo de asbesto; con dos puertas y dos ventanas a la calle, y lo mismo en su interior. Dicho inmueble se encuentra inscrito con el número 148, folios 491 al 494, del tomo 197, del Registro de la Propiedad de este departamento, a favor del señor Leonardo Fonseca Flores, y valorado en la suma de ocho mil lempiras; c) Un inmueble o lote de terreno marcado con el número cuatro de la Lotificación Camaguara, el cual mide y limita: al Norte, veinte varas, con lote número cinco; al Sur, veinte varas, con lote número tres; al Este, doce varas, con lote número ochenta y cinco; y, al Oeste, doce varas, calle de por medio, con la Lotificación de la Asociación Médica Hondureña; dentro de este lote existen construidos dos apartamentos, cada uno compuesto de una sala, dormitorio, cocina y un cuarto y servicios sanitarios de loza, agua y luz eléctrica, los pisos son de ladrillos de cemento, techo de madera, cubierto con láminas de asbesto-cemento uno, y otro con tejas, las paredes son de piedra y ladrillos. Que se encuentra inscrito con el número 148, folios del 491 al 494, del tomo 197, del Registro de la Propiedad Inmueble, de este departamento, y valorado en la suma de diez mil lempiras, también de propiedad del señor Leonardo Fonseca Flores. Dichas parcelas se rematarán para con su producto hacer efectivo el pago de cantidad de dinero, que es en deberle el señor Leonardo Fonseca Flores, a la señora Norma Argentina Andino Armijo, en la demanda ejecutiva que ésta ha promovido al primero. Se advierte a los interesados que por tratarse de primera licitación, no se aceptarán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo total, el cual asciende a la cantidad de ocho mil lempiras el primero, y diez mil lempiras el segundo.—Tegucigalpa, D. C., 3 de enero de 1972.

Joaquín Murillo M.
Secretario

(f) Joaquín Murillo M. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras 2º de lo Civil.—Tegucigalpa.—Francisco Morazán.—Honduras."

Del 6 al 29 E. 73.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general, hace sa-

ber: que en la audiencia señalada para el día martes treinta de enero de mil novecientos setenta y tres, a las nueve de la mañana, y en el local que ocupa este Juzgado, se rematarán en pública subasta los siguientes inmuebles: a) "Lote marcado con el número 29-1 de la Lotificación denominada "El Trigo", situado en el lugar llamado El Trigo, aldea de El Hatillo, de esta jurisdicción; lote que tiene un área de veinte mil varas cuadradas, con estos límites especiales: al Norte, propiedad el Ingeniero Eugenio Molina hijo, doscientos siete metros, en una línea con inflexiones a noventa grados así: ciento quince metros, cuarenta y un metros cincuenta y un metros, por lo cual el terreno afecta la forma de una escuadra; al Oriente, con propiedad del Ingeniero Eugenio Molina hijo, cincuenta y seis metros, mediando calle; y, al Poniente, con lote 29-1 "A"; lote marcado con el número 29-1-A, de la denominada Lotificadora El Trigo, situado en el lugar llamado El Trigo, aldea de El Hatillo, de esta jurisdicción, lote que tiene un área de cinco mil setecientas ochenta y seis varas cuadradas, trece centésimas de vara cuadrada, con estos límites especiales: Al Norte, con propiedad del Ingeniero Eugenio Molina hijo, mediando calle; al Sur, propiedad del mismo Ingeniero Molina hijo; al Oriente, con lote número 29-1; y, al Poniente, con propiedad del Ingeniero Molina hijo, y con lote de doña María de Díaz Gómez; inmueble a favor del señor Carlos Humberto Uclés Sierra, con el número 105, folios 209 al 212, del tomo 211, del Registro de la Propiedad Inmueble, de este departamento; b) POLIGONO NUMERO DOS.—Tiene un área superficial de cuarenta y cuatro mil novecientos ochenta y nueve metros cuadrados cuarenta y dos centésimos de metro cuadrado, equivalente a sesenta y cuatro mil quinientas veintiséis varas cuadradas, treinta y siete centésimas de vara cuadrada, colindando así: al Norte, propiedad de Carlos Valladares; al Sur, propiedad de Jesús Cortés; al Este, propiedad de Carlos Herrera; y al Oeste, con el inmueble denominado Polígono Uno, propiedad del mismo declarante señor Carlos H. Uclés. Este terreno demarcado con el nombre de Polígono Dos, tiene la cabida de los inmuebles que se encuentran inscritos a favor del señor Carlos Humberto Uclés Sierra, bajo el número 44, folios 198 al 204, del tomo 203, del Registro de la Propiedad, de este departamento"; c) TERRENO DEL POLIGONO NUMERO UNO.—Tiene una área superficial de setenta y cuatro mil novecientos cincuenta y ocho metros cuadrados veinticinco centésimas de metro cuadrado, equivalentes a ciento siete mil quinientas varas cuadradas sesenta y dos centésimas de vara cuadrada, colindando así: al Norte, con propiedad de Mi-

guel Varela; al Sur, con propiedad de Loreto Pagoaga; al Este, con terreno del Polígono Número Dos, de propiedad del mismo declarante señor Carlos H. Uclés; al Oeste, con propiedad de Miguel Varela. Este polígono Número Uno corresponde al inmueble que aparece inscrito a favor del señor Carlos Humberto Uclés Sierra, bajo el número 150, folios 405 al 407, del tomo 206, del Registro de la Propiedad Inmueble de este departamento; d) Sobre los derechos que le corresponden al señor Carlos Humberto Uclés Sierra en el siguiente inmueble: "Lote de terreno ubicado en el lugar Lodo Prieto, en las inmediaciones de la aldea de El Carrizal, con una extensión superficial de siete manzanas, más o menos, siendo de una superficie irregular, es decir, quebrado, con pendientes que oscilan entre quince y treinta por ciento y cincuenta por ciento con pendientes entre cuarenta y cincuenta, siendo sus límites especiales los siguientes: al Norte, con propiedad de Alfonso Sansone; al Sur, con terrenos ocupados por el depósito maderero de la Agencia Cabos-Caribe, camino que conduce a la aldea de El Carrizal de por medio; al Este, terrenos de canteras de Isidro López Canízales y otros; y, al Oeste, propiedad de Alberto Laitano y del que habla, carretera del Norte de por medio. Derechos inscritos a favor del señor Carlos Humberto Uclés Sierra, con el número 4, folios 7 al 9, del Tomo 242, del Registro de la Propiedad de este departamento. Los inmuebles relacionados han sido valorados, en la cantidad de Doscientos Mil Lempiras, y se rematarán para con su producto, hacer pago al "Banco de El Ahorro Hondureño, S. A." y al "Banco La Capitalizadora Hondureña, S. A.", de cantidad de lempiras que es en adeudarles el señor Carlos Humberto Uclés Sierra. Se hace la advertencia de que por tratarse de primera licitación, no se admitirán postores que no cubran los dos tercios del avalúo y sin que se haga el respectivo depósito.—Tegucigalpa, Distrito Central, 18 de diciembre de 1972.

J. Faustino Láinez Mejía,
Secretario.

(f) Faustino Láinez Mejía. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras 1º de lo Civil.—Tegucigalpa, Francisco Morazán.—Honduras".

Del 4 al 26 E. 73.

LEY DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA REPUBLICA

Artículo 160.—Es obligatorio para la Proveduría General de la República y en general para todas las oficinas del Gobierno Central, hacer uso de los talleres Tipo-Litográficos: Tipografía Nacional, "Ariston" y Editora Nacional en la compra de bienes y servicios que estas dependencias puedan vender y prestar. En el caso que estos talleres no pueden vender o efectuar los trabajos solicitados, deberán extender Certificación indicando los inconvenientes correspondientes.

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público se abstendrá de dar trámite a las órdenes de pago y de compra que contravengan lo dispuesto en el párrafo que antecede.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Segundo de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en audiencia a celebrarse en el local que ocupa este Despacho, el día miércoles treinta y uno de enero del corriente año, a las diez de la mañana se rematará en pública subasta el siguiente bien inmueble: Un lote de terreno número veinticuatro (24-N), de la Lotificación "Planes del Berrinche", sita en la ciudad de Comayagüela, cuyos límites y dimensiones, son las siguientes: al Norte, 35-67 metros, con lote N° (23-N); al Sur, 25-67 metros, con lote números 5-K, 6-K y 7-K, calle de por medio; al Oeste, 12.50 metros, con lote N° 25-N; al Este, 12.50 metros, con lote N° 9-Q, calle de por medio. Teniendo una extensión superficial de más o menos, 460.80 varas cuadradas. Sobre el solar descrito se encuentra construida una casa de madera bota agua, de dos plantas, enladrillada con ladrillo de cemento, cubierta de tejas; constando la primera planta de seis piezas y de tres la segunda, con sus servicios sanitarios correspondientes, lavandero y pila de agua e instalación de luz eléctrica, toda pintada con pintura de aceite, teniendo además en el fondo una pieza grande destinada a taller de mecánica y garage, de paredes de piedra, cubierta de asbesto y su correspondiente portón de hierro. Dicho inmueble se encuentra inscrito el dominio a favor del señor Arnulfo Zúñiga Sierra, bajo el N° 234, folios 319 al 321, del Tomo 241, del Registro de la propiedad de este departamento. Y se advierte a los interesados que por tratarse de segunda licitación, será hábil cualquier postura.—Tegucigalpa, D. C., 16 de enero de 1973.

Joaquín Murillo M
Secretario.

(f) Joaquín Murillo M. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras 2° de lo Civil".—Tegucigalpa, F. M.—Honduras.

Del 19 al 30 E. 73.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general, hace saber: que en la audiencia señalada para el día viernes dieciséis de febrero del año de mil novecientos setenta y tres, a las nueve de la mañana, y en el local que ocupa este Juzgado, se rematará en pública subasta el inmueble siguiente: "Un lote de solar urbano, situado en el Barrio El Porvenir, de la ciudad de Catacamas, al cual corresponden el número once de la Lotificación del citado Barrio, que tiene forma de un triángulo rectángulo, y mide: lado Norte-Oeste, hipotenusa, setenta y dos cincuenta y siete varas; Cateto Sur, cincuenta y seis, cincuenta y ocho varas; Cateto, cuarenta y cinco, noventa y siete varas; limitado: al Norte-Oeste, carretera Juticalpa-Catacamas: al Sur, lotes números diecinueve, diecisiete y quince, y calle de por medio; al Este, lotes números siete y diez, propiedad de María Velásquez. Minuta de Mejoras.—Una casa para instalación de Gasolinera, de ocho varas de frente por siete varas de fondo, compuesta de un cuarto en esquina, enladrillado de cemento, que tiene cinco varas de frente por cuatro varas de fondo, con altura de madera de seis pies, tapado el cielo raso de madera al contorno; techo de teja. El inmueble antes mencionado se encuentra inscrito a favor del señor Mariano Mercadal Reyes, bajo el número 455, página 363, del tomo IX, del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil, del departamento de Olancho. Habiéndose valorado dicho inmueble de común acuerdo por las partes, por la cantidad de Ocho Mil Lempiras exactos (Lps. 8.000.00), y se rematará para con su producto hacer pago a la empresa Esso Standard Oil, S. A. Limited, de cantidad de lempiras que es en deberle el señor Mariano Mercadal Reyes. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y sin que hagan el

respectivo depósito. — Tegucigalpa, D. C., 15 de enero de 1973.

J. Faustino Láinez M.
Secretario.

(f) J. Faustino Láinez M. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras 1° de lo Civil.—Tegucigalpa.—Francisco Morazán.—Honduras".

Del 22 E. al 13 F. 73.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general, hace saber: que en la audiencia señalada para el día miércoles catorce de febrero del corriente año, a las nueve de la mañana, y en el local que ocupa este Juzgado, se rematará en pública subasta el inmueble siguiente: "Un derecho en el terreno conocido con el nombre de Los Planos, situado en la aldea del mismo nombre, en jurisdicción de Marale, en este departamento, y tiene los límites generales siguientes: al Norte, terreno de La Laguna; al Sur, terreno nacional; al Este, terreno nacional; y, al Oeste, también terreno nacional; que en virtud de ese derecho el dicente ha ejercido posesión sobre una parcela como de quince manzanas de extensión superficial, aproximadamente, la que tiene los límites especiales siguientes: al Norte, finca de café del señor Salomón Ramos Rosales; al Sur, posesión de Matilde Rosales Cruz; al Este, finca de café de Mercedes viuda de Cruz; al Oeste, finca de café de Jerónimo Martínez, y está totalmente acotado con alambre de púa y en dicha parcela el declarante tiene sembrada una finca de café. El anterior derecho en el terreno comunero, y las mejoras están inscritas bajo el N° 50, folios 46 y 47, del tomo 253, del Registro de la Propiedad Inmueble, de este departamento de Francisco Morazán, a favor de Teófilo Rosales Montes. El inmueble anteriormente descrito ha sido valorado de común acuerdo por las partes, en la cantidad de Cuatro Mil Lempiras exactos (Lps. 4.000.00), y se rematará para con su producto hacer pago a la empresa denominada "Exportadora de Café de Honduras, S. A. (EXCAHO), que es en deberle el señor Teófilo Rosales Montes. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y sin que hagan el respectivo depósito. — Tegucigalpa, D. C., 18 de enero de 1973.

J. Faustino Láinez Mejía,
Secretario.

(f) J. Faustino Láinez Mejía. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras 1° de lo Civil.—Tegucigalpa, Francisco Morazán.—Honduras".

Del 22 E. al 13 F. 73.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de Inquilinato, de este Distrito Central, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia que se celebrará el día martes seis de febrero de mil novecientos setenta y tres, a las tres de la tarde, en la demanda de Desahucio y Pago de Alquileres, promovida por Julia Lardizábal vda. de Suárez, contra el señor Oscar Vázquez, se rematará en pública subasta el bien mueble siguiente: Un automóvil marca Ford "Mustang", de 2 puertas, color verde, motor de seis cilindros, mecánico, con chasis, número F 24-6T07T275417; 65 AZ-26, con placa particular número 18133, del año de mil novecientos setenta y dos; con radio marca Ten Auto Radio, con cuatro llantas en buen estado y la llanta de repuesto en regular estado; un alternador como accesorio y tiene recorrido aparentemente 13921-9 KMH; que el automóvil antes descrito se encuentra en regular estado, al cual se le da un valor de Dos Mil Doscientos Lempiras . . . (L 2.200.00). Se advierte que por ser primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 16 de enero de 1973.

Marco Tullo Pino,
Secretario.

(f) Marco Tullo Pino. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras de Inquilinato.—Tegucigalpa, D. C., Honduras".

Del 23 E., al 1° F. 73.

PATENTES DE INVENCION

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha dieciséis de noviembre del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Patente de Invención.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía.—En representación de la compañía DEL MONTE CORPORATION, 215 Fremont Street, San Francisco California, Estados Unidos de América, una corporación organizada y existente, conforme a las leyes del Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar Patente de Invención por veinte años, como reválida de la Patente N° 3.683.550, del 15 de agosto de 1972, por el tiempo que le falta de su plazo, al invento de los señores Donald A. Corlett, Jr. y Panos D. Caldis, denominado: "METODO PARA PRODUCIR UN CULTIVO DE PLANTAS", conforme a la

memoria, descripciones, reivindicaciones y dibujos, que se acompañan por duplicado, a fin de que se admita esta solicitud con los documentos que se agregarán a sus antecedentes, que se le dé el trámite de ley y una vez enterados los derechos fiscales, conforme a vuestra orden de pago para la Tesorería General de la República, que se otorgue esta Patente de Confirmación, a favor de mi representada y que se me devuelva un ejemplar de la memoria, descripciones, especificaciones, reivindicaciones y dibujos, junto con la constancia de vuestra resolución.—Tegucigalpa, D. C., once de noviembre de mil novecientos setenta y dos.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 16 de noviembre de 1972.

Adán López Pineda,
Registrador.

28 N., 28 D. 72. y 28 E. 73.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha trece de noviembre del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Patente de Invención.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía.—En representación del señor STANLEY RONALD BARNETTE, ejecutivo de nacionalidad norteamericana, antes domiciliado en 90 Cherokee Street Street, Miami Springs, Estado de Florida, Estados Unidos de América, actualmente domiciliado en 19.201 South St. Andrews Drive, Country Club of Miami Estates, Miami, Florida, Estados Unidos de América, según el poder adjunto, respetuosamente comparezco a solicitar Patente de Confirmación para la Patente Francesa que se denomina: "PANELES ORNAMENTALES DIFUSORES DE LUZ Y PROCEDIMIENTOS PARA SU FABRICACION", conforme a la certificación adjunta de la Patente del Instituto Nacional de la Propiedad Industrial de Francia inscrita bajo el N° 1.502.650, otorgada el 16 de octubre de 1967, N° 58.963 presentada el 22 de abril de 1966, cuyo vencimiento será el 22 de abril de 1986, por el tiempo que le falta en su vigencia, conforme a la Memoria, Descripciones, Especificaciones, y Dibujos, documentos que se acompañan por duplicado a fin de que se admita esta solicitud, que se le dé el trámite de ley y una vez enterados los derechos fiscales conforme a vuestra orden de pago para la Tesorería General de la República, que se otorgue esta Patente de Confirmación y se extienda la constancia de vuestra resolución.—Tegucigalpa, D. C., primero de septiembre de mil novecientos setenta y dos.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos

de ley.—Tegucigalpa, D. C., 13 de noviembre de 1972.

Adán López Pineda,
Registrador.

28 N., 28 D. 72. y 28 E. 73.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha dieciséis de noviembre del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Patente de Invención.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía.—En representación de la compañía CHERING AKTIENGESELLSCHAFT, una corporación organizada y existente, conforme a las leyes de la República Federal de Alemania, manufactureros, industriales y comerciantes, domiciliados en Müllerstrasse 170-172 y en Waldstrasse 14, Bergkamen, Alemania, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar Patente de Invención por veinte años, para el invento que se denomina: "CUERPOS PORTADORES DE SUBSTANCIAS ACTIVAS MEDICAMENTOSAS Y PROCEDIMIENTO PARA LA PRODUCCION DE MEDICAMENTOS A BASE DE LOS MISMOS", conforme a la memoria, descripciones, especificaciones y reivindicaciones, documentos que se presentan por duplicado, sin dibujos por tratarse de un simple procedimiento, a fin de que se admita esta solicitud con la documentación, la que se agregará a sus antecedentes y seguidos los trámites de la ley se enteren los derechos fiscales, conforme a vuestra orden de pago para la Tesorería General de la República, y que se me devuelva un ejemplar de la memoria, descripciones, especificaciones y reivindicaciones, junto con la constancia de vuestra resolución.—Tegucigalpa, D. C., diez de noviembre de mil novecientos setenta y dos.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 16 de noviembre de 1972.

Adán López Pineda,
Registrador.

28 N., 28 D. 72. y 28 E. 73

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha trece de noviembre del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Patente de Invención.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía.—En representación de la compañía MERCK & CO. INC., una corporación organizada y existente conforme a las leyes del Estado de Nueva Jersey, manufactureros, industriales y comerciantes domiciliados en 126 East Lincoln

Avenue, en la ciudad de Rahway, Nueva Jersey, Estados Unidos de América, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar Patente de Invención por veinte años, para el invento que se denomina: **NUEVO AGENTE ANTIBACTERIANO Y METODO PARA SU PREPARACION**, conforme a la memoria, descripciones, especificaciones y reivindicaciones que se acompañan por duplicado, sin dibujos por tratarse de un simple procedimiento, por lo que os pido se admita esta solicitud, con la documentación descrita, que se le dé el trámite de ley, y una vez enterados los derechos fiscales conforme a vuestra orden de pago para la Tesorería General de la República, que se otorgue esta Patente de Invención a favor de mi representada, y que se extienda la constancia de vuestra resolución, junto con una copia de la memoria, descripciones, especificaciones y reivindicaciones, conforme a la ley.—Tegucigalpa, D. C., seis de noviembre de mil novecientos setenta y dos.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 13 de noviembre de 1972.

Adán López Pineda,
Registrador.

28 N., 28 D. 72. y 28 E. 73.

TITULO SUPLETORIO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras 3º de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general, para los fines legales consiguientes, hace saber: que se ha presentado a este Despacho, con escrito, la señora Manuela de Jesús Valladares viuda de Almendárez, solicitando Título Supletorio de los siguientes inmuebles: 1º— Un terreno situado en el centro de la aldea de Zambrano, jurisdicción de este Distrito Central, el que mide y limita, así: al Norte, ciento once varas, con la carretera nacional pavimentada del Norte; al Sur, está formada por línea quebrada, que partiendo de la esquina que forma el límite oeste, se cruza una línea hacia el este, que mide veintiuna varas, de aquí se cruza hacia el sur y mide catorce varas; de aquí se cruza hacia el este y mide cuarenta y tres varas; de aquí se cruza hacia el sur y mide cincuenta y una varas; de aquí se cruza hacia el este y se miden cuarenta y dos varas, hasta llegar a la esquina que formará el límite del este, esta fracción colinda con propiedad de don Pedro Zúñiga, Juana Zúñiga y carretera vieja del Norte; al Este, mide ochenta y tres varas, con propiedad de Rosalia Moncada; y, al Oeste, cincuenta y seis varas, con propiedad de Pedro Chávez, toda la propiedad está

cercada con alambre de púas. Hay construida una casa de bahareque, cubierta de teja, que consta de una pieza y su cocina. 2º— Un lote de terreno situado en centro de la aldea de Zambrano, en este Distrito Central, el que tiene veinte varas de frente por setenta varas de fondo, cuyos límites son los siguientes: al Norte y Oeste, con propiedad del señor Humberto Valeriano; al Sur, con propiedad de la Sra. María Romualda Acosta, carretera de por medio; y, al Este, con Francisca de Romero, carretera del Norte de por medio; hay construida una casa, de sala, cocina, dormitorio y servicio sanitario, construida de adobe y ladrillo, techo cubierto de teja y de láminas de asbesto, pisos enladrillados de cemento, cielos de playwood y machihombre, pintada con pintura de aceite y agua, instalaciones de agua y desagüe. Para acreditar los extremos de su solicitud, ofrece la información de los testigos: José Adrián Durón Maradiaga, labrador; Felipe Prudencio Maradiaga, agricultor, y Perfecto Saúl Banegas Cruz, motorista; todos mayores de edad, solteros, hondureños, propietarios de bienes inmuebles y vecinos de Zambrano.—Tegucigalpa, D. C., noviembre 23, 1972.

Francisco Portillo Figueroa,
Secretario.

(f) Francisco Portillo Figueroa. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras 3º de lo Civil".—Tegucigalpa, F. M.—Honduras.

28 N., 28 D. 72. y 28 E. 73.

REGISTROS DE MARCAS

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha ocho de enero del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía.—En representación de **RICHARDSON-MERREL INTERAMERICAS INC.**, corporación del Estado de Delaware, domiciliada en la ciudad de New York, Estado de New York, Estados Unidos de América, vengo a pedir el registro de la marca de fábrica, inscrita en la República de Nicaragua, con el número 26.507, el 16 de noviembre de 1972, por un período de diez años; para distinguir: toda clase de productos medicinales y farmacéuticos: consistente en la palabra:

FINARDOR

y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás

documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., cuatro de enero de mil novecientos setenta y tres.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 8 de enero de 1973.

Adán López Pineda,
Registrador.

17 y 27 E. y 6 F. 73.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha ocho de enero del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía.—En representación de **DOROTHY GRAY INC.**, corporación del Estado de Delaware, domiciliada en 90 Park Avenue, ciudad de New York, Estado de New York, Estados Unidos de América, vengo a pedir el registro de la marca de fábrica inscrita en la República de Nicaragua, con el número 26.304, el 20 de septiembre de 1972, por un período de diez años; para distinguir: perfumería en general, accesorios de perfumería, cosméticos y artículos de tocador de toda clase; desodorantes, dentífricos, esponjas y accesorios y utilidades de tocador: toda clase de preparaciones para el cabello; consistente en la palabra:

FOLIE

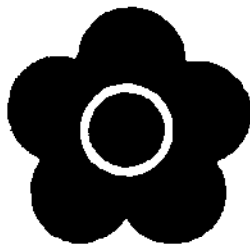
y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., cuatro de enero de mil novecientos setenta y tres.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 8 de enero de 1973.

Adán López Pineda,
Registrador.

17 y 27 E. y 6 F. 73.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha ocho de enero del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía.—En representación de **MARY QUANT COSMETICS LIMITED**, domiciliada en Hook Rise, Kingston-by-Pass, Surbiton, Surrey, Inglaterra, vengo a pedir el registro de la marca de fábrica inscrita en dicha nación

con el número B 888.980, el 7 de enero de 1966, por un período de siete años; para distinguir: preparaciones para el tocador no medicinales; preparaciones cosméticas; jabones, perfumes; preparaciones para los dientes y el cabello, y artículos para el tocador; consistente en las palabras:



MARY QUANT

"Mary Quant, y arriba de ellas el dibujo de una flor, tal como se muestra en los ejemplares que se acompañan, y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., cuatro de enero de mil novecientos setenta y tres.—f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 8 de enero de 1973.

Adán López Pineda,
Registrador.

17 y 27 E. y 6 F. 73.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha veinte de enero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía.—En representación de **TEXACO INC.**, corporación del Estado de Delaware, domiciliada en la ciudad de New York, Estado de New York, Estados Unidos de América, vengo a pedir el registro de la marca de fábrica inscrita en la República de Nicaragua, con el número 24.441, el 23 de abril de 1971, por un período de diez años; para distinguir: gasolina; consistente en la palabra:

ULTRA

y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen el producto, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los de-

más documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., diecisiete de enero de mil novecientos setenta y tres.—f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 20 de enero de 1973.

Adán López Pineda,
Registrador.

27 E., 6 y 16 F. 73.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha veinte de enero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía.—En representación de **SEATRAN LINES INC.**, corporación del Estado de Delaware, domiciliada en 1 Chase Manhattan Plaza, ciudad de New York, Estado de New York, Estados Unidos de América, vengo a pedir el registro de la marca de fábrica consistente en la forma caprichosa de una "S" formada por dos flechas, tal



como se muestra en los ejemplares que se acompañan; para distinguir: servicio de transporte de carga, por tierra y mar. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., diecisiete de enero de mil novecientos setenta y tres.—f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 20 de enero de 1973.

Adán López Pineda,
Registrador.

27 E. 6 y 16 F. 73.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha ocho de enero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía.—En representación de **PHONOGRAM INTERNATIONAL B. V.**, domiciliada en Gerrit vander Veenlaan 4, Baarn, Países Bajos, vengo a pedir el registro de la marca de fábrica inscrita en la Oficina de Marcas Benelux, con el número 306.3°9, el 7 de marzo de 1972, por un período de diez años; para distinguir: aparatos e instrumentos eléctricos; máquinas parlantes; aparatos para grabar,

reproducir y amplificar sonidos y/o imágenes; discos fonográficos, cintas fonomagnéticas, cintas videomagnéticas y otros portadores de sonido y de imagen; y partes de los citados artículos; consistente en la palabra: Mercury y arriba de ella un



dibujo caprichoso, todo dentro de un óvalo, tal como se muestra en los ejemplares que se acompañan; y la cual se aplica a los artículos y cajas o empaques que los contienen, grabándola, estarcándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de placas metálicas o etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio.—Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., cuatro de enero de mil novecientos setenta y tres.—f) Daniel Casco L., Carnet N° 112." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 8 de enero de 1973.

Adán López Pineda,
Registrador.

27 E. 6 y 16 F. 73.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha veinte de enero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía.—En representación de **ROMANOFF CAVIAR COMPANY**, corporación del Estado de New York, domiciliada en la ciudad de New York, Estado de New York, Estados Unidos de América, vengo a pedir el registro de la marca de fábrica inscrita en dicha nación bajo los números: 670.001, el 18 de noviembre de 1958, y 806.430, el 29 de marzo de 1966, ambos por un período de veinte años; para distinguir: vodka y toda clase de bebidas alcohólicas; caviar; pastillos o empanadas de queso, para cocktail; mezclas secas instantáneas para preparar: caldo de legumbres, caldo de pollo, salsas, sancochos (chowder), consommé madrilene; y alimentos e ingredientes para alimentos; consistente en el nombre:

ROMANOFF

y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas

COMUNICACIONES Y TRANSPORTE

Concluye el Acuerdo N° 44

que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., dieciocho de enero de mil novecientos setenta y tres.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 20 de enero de 1973.

Adán López Pineda,
Registrador.

27 E. 6 y 16 F. 73.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaria de Economía, hace saber: que con fecha nueve de enero del año en curso, se admitió la solicitud que dice. "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía.—En representación de ARDATH TOBACCO COMPANY, LIMITED, domiciliada en 211, Piccadilly, Londres W., Inglaterra, vengo a pedir el registro de la marca de fábrica, consistente en una etiqueta rectangular, en posición vertical, que muestra un fragmento de cinta de dos colores, sosteniendo una medalla que lleva superpuesta la cifra 555; y leyéndose en la parte inferior de la etiqueta las palabras "State Express", tal como



STATE EXPRESS

se muestra en los ejemplares que se acompañan, para distinguir: tabaco manufacturado o no, y la cual se aplica a las cajetillas, envases, cajas o empaques que contienen los productos, en todo color y tamaño. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., cinco de enero de mil novecientos setenta y tres.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112" Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 9 de enero de 1973.

Adán López Pineda,
Registrador.

17 y 27 E. y 6 F. 73.

NOTA: A los suscriptores de LA GACETA, se les hace saber que tres meses después no se admiten reclamos.

LA DIRECCION

CONSIDERANDO: Que las necesidades de evacuar aguas subterráneas encontradas durante la construcción en distintos tramos del proyecto produjeron un aumento de 160 m. en la partida N° 35, Material Filtrante para subdrenaje:

CONSIDERANDO: Que debido a las condiciones encontradas en los suelos de ciertas áreas del proyecto hubo necesidad de crear la partida N° 3-A Préstamo Especial para zonas inestables con volumen de 56.000 m3:

CONSIDERANDO: Que fue necesario autorizar, con el propósito de evitar que la base se arocione, la imprimación de los hombros lo que representó un área adicional de 53.726 m2.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo a instrucciones de la Dirección General de Caminos el tramo comprendido entre las Estaciones 19 + 640 a Estación 26 + 840 una vez imprisado se dejó por un periodo de seis meses en observación para comprobar el comportamiento de estabilidad del terraplón, lo que representó cantidades adicionales de base e imprimación de 2.196.16 m3 y 77.226.50 m2, respectivamente.

CONSIDERANDO: Que cuando se hizo la adjudicación del proyecto había transcurrido aproximadamente un año deuda que se hiciera el análisis físico del proyecto, por lo que las condiciones existentes del mismo, habían variado produciendo un aumento en la Limpieza y Desbroce de 20 Hectáreas.

CONSIDERANDO: Que el proyecto original era únicamente reconstrucción y pavimentación, por lo que se estimó que la Limpieza y Desbroce sería siguiendo la línea original de derecho de vía y que únicamente el aumento sería cancelado, lo que representaba una magnitud original de 70 Ha. desglosadas en la Sección II, 30 Ha. y en la Sección III, 40 Ha. lo que motivó en el momento de la construcción un aumento de 153.7 Ha. divididas de la siguiente forma: Sección I (Km. 19 + 640 Km. 26 + 300) 24.7 Ha. Sección II, 70.5 Ha. y Sección III, 63.5 Ha.

CONSIDERANDO: Que además de los cambios de líneas mencionadas en los considerandos anteriores, y con el propósito de mejorar el alineamiento geométrico del proyecto se hicieron los siguientes cambios de líneas K 1 + 440 - K 35 + 847, Sección II (Alineamiento vertical) y K 8 + 963.92 - K 10 + 899.61 At = K 11 + 242.36 Ad; K 12 + 614.95 - K 15 + 510.51 At = K 16 + 040 Ad y K 22 + 634.81 - K 23 + 523.32 At = K 23 + 540 Ad, Sección III (Alineamiento horizontal y vertical) que representaron modificaciones en las siguientes partidas:

Excavación	204.000	m3
Canalización	20.000	m3
Base	1.715.20	m3
Sub-Base	9.408	m3
Imprimación	(10.418.47)	m2
Pavimento	316.96	m2
Alargamiento Tubos de 24"	2.43	m.
Tubos de 24"	159.00	m.
Tubos de 30"	(117.85 m.)	ahorro
Tubos de 36"	26.55	m.
Tubos de 42"	23.90	m.
Tubos de 48"	65.60	m.
Tubos de 60"	8.50 m.)	ahorro
Tubos de 72"	92.70 m.)	ahorro
Remoción Tubos	(397.48 m.)	ahorro
Mampostería	401.26	m3
Excavación Estructural	1.516.50	m3
Hormigón Superestructura	(81.97 m.)	ahorro
Hormigón Cajas	1.078.47	m3
Hormigón Subestructura	(464.62 m3)	ahorro
Acero de Refuerzo	38.977	kg.
Pasamanos	(28.56 m.)	ahorro
Empedrado	200	m2

LA GACETA -- REPUBLICA DE HONDURAS. -- TEGUCIGALPA, D. C., 27 DE ENERO DE 1973

CONSIDERANDO: Que el volumen actual de tráfico y las estadísticas de accidentes habidos en el área del proyecto obligaron a aumentar en 114.00 metros la partida correspondiente a Guardarrieles para seguridad de los usuarios.

CONSIDERANDO: Que además de los aumentos señalados en los considerandos anteriores se realizaron y se realizarán una serie de trabajos adicionales tales como: reparación pavimento, desvío Puente La Democracia, reinstalación postes de energía eléctrica y teléfono en terrenos propiedad de la Tela Rail Road Company, pantallas de puente, dentellón Puente La Marimba, aumento en costo por cambios de puentes de losa a vigas T, acceso aeropuerto La Meza, superelevación y sobreancho curva Puente Comandante, gaviones, órdenes de trabajo varias ejecutadas, reparación Puentes no incluidas en el contrato original y posibles Órdenes de Cambio a realizar, los cuales aparecen señalados sus montos correspondientes en el Anexo A de este Contrato.

CONSIDERANDO: Que debido a los trabajos adicionales que se efectuarán en el proyecto, habrá necesidad de extender el plazo de construcción en 198 días calendarios que finalizan el 12 de abril de 1972.

CONSIDERANDO: Que como consecuencia de la ampliación del período de construcción se incrementaron los gastos relativos a la partida N° 37 Oficina de Campo del Ingeniero.

CONSIDERANDO: Que en vista de lo razonado en los considerandos anteriores es procedente ampliar el monto de las siguientes partidas en las más indicadas de acuerdo con las cantidades de obra que siguen:

Detalle N°	DESCRIPCION	Aumento	Unidad	PRECIO	
				Unitario LPS.	Total LPS.
1	Desmante y Desbroce Pesado	268.00	Ha.	600.00	160.800.00
2	Desmante y Desbroce ligero		Ha.	600.00	
3	Excavación sin clasificar incluyendo préstamo	532.000.00	m3	2.20	1,500.400.00
3'	Préstamo especial para zonas inestables	53.000.00	m3	6.99	412.412.00
4	Canalización	80.000.00	m3	2.00	160.000.00
5	Material de base, colocado y compactado, incluyendo agua	9.181.42	m3	18.00	164.935.56
6	Material de Sub-Base, en el lugar	(6.274.00)	m3	8.00	(50.192.00)
7	Riego de Imprimación (Hombro a Hombro)	178.508.00	m2	9.50	24.253.50
8	5 cm. de pavimento asfáltico mezclado en sitio por mezcladora móvil y compactado	11.110.95	m2	3.62	40.544.00
9	Alargamiento de tubos de hormigón reforzado de 24" de diámetro	2.48	m.	05.60	145.80
10A	Tubos de Hormigón reforzado de 24" de diámetro	535.00	m.	60.00	32.100.00
11A	Tubos de Hormigón reforzado de 30" de diámetro	24.00	m.	70.00	1.680.00
13A	Tubos de Hormigón reforzado de 35" de diámetro	266.00	m.	98.00	26.068.00
15A	Tubos de Hormigón reforzado de 42" de diámetro	(17.00)	m.	112.00	(1.904.00)
16A	Tubos de Hormigón reforzado de 48" de diámetro	91.00	m.	122.00	11.102.00
17	Tubos de T.M.C. de 60" de diámetro, calibre 10	117.00	m.	220.00	25.740.00
18	Tubos de T.M.C. de 72" de diámetro, calibre 8	(40.00)	m.	270.00	(10.600.00)
19	Alargamiento de tubo de Hormigón de 36" de diámetro	(41.00)	m.	100.00	(4.100.00)
20	Ramoción de Tubos de Hormigón y Metal de varios tamaños y almacenados según instrucciones del Ingeniero	(796.00)	m.	30.00	(23.880.00)

Para a la página N9 1)

NOTA: A los suscriptores de LA GACETA, se les hace saber que tres meses después no se admiten reclamos.

LA DIRECCION.

CONVOCATORIA

El Consejo de Administración de "DISTRIBUIDORA COMERCIAL, S. A.", por este medio se permite convocar a los Socios Accionistas de la empresa, a una Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en esta ciudad, en las oficinas situadas en el edificio comercial de la misma empresa, a las 5:00 p. m., del día lunes 19 de febrero de 1973. Para conocer y dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 168 del Código de Comercio.

En caso de no haber quórum, la Asamblea General tendrá lugar al día siguiente, martes 20 de febrero, a la misma hora y en el mismo lugar, con la asistencia de los Accionistas que se presenten, de conformidad con los Estatutos.—Tegucigalpa, D. C., 27 de enero de 1973.

Secretaría del Consejo de Administración.

27 E. 73.

PODER EJECUTIVO

Trabajo y Previsión Social

Acuerdo N° 169

Tegucigalpa, D. C., 29 de septiembre de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Nombrar al ciudadano Carlos Flores Andino, con Tarjeta de Identidad N° 15, Folio 82, Tomo I, extendida en Tegucigalpa; Impuesto Sobre la Renta N° 43027 y Solvencia Distrital N° 19171 en puesto de Conductor de Automóviles I, del departamento del Control de Personal y Proveeduría, según Clave 00041, Actividad 01 y Programa 1-01 del Título 4-11-1, quien devengará a partir de la fecha en que tome posesión, la cantidad mensual de L. 150.00, correspondiente al 4to. paso de la Escala 07, del Plan de Salarios de la Dirección General del Servicio Civil, a

partir del 1º de octubre próximo.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Encargado de la Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social,

O. Pineda C.

Acuerdo N° 170

Tegucigalpa, D. C., octubre 2 de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

1º—Cancelar a partir del 30 de septiembre anterior el nombramiento contenido en el Acuerdo N° 66, emitido a través de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, el 20 de abril del año en curso a favor del ciudadano Mario Díaz Ordóñez, como Inspector de Trabajo I, en la Oficina del Servicio Regional de San Pedro Sula, según Clave 00012, de la Actividad 02 y Programa 1-01, Título 4-11-1, a quien se le acepta la renuncia; y,

2º—Nombrar en su lugar al ciudadano Mario Francisco Aguirre Vides, con Tarjeta de Identidad N° 25, Folio 91, Tomo 22, extendida en Tegucigalpa; Impuesto Sobre la Renta N° 57270 y Solvencia Distrital N° 423512, quien devengará la cantidad mensual de L. 260.00, correspondiente al mínimo de la Escala 17, del Plan de Salarios de la Dirección General del Servicio Civil, a partir de la fecha en que tome posesión.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Encargado de la Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social,

O. Pineda C.

Acuerdo N° 171

Tegucigalpa, D. C., 9 de octubre de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

1.—Nombrar representante del Gobierno de la República al ciudadano Orlando Pineda Contreras, para que en su condición de Encargado de la Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social asista a la Reunión Sobre Derechos Sindicales para Ministros de Trabajo, Ministros de Comunicaciones y Representantes de Sindicatos de Comunicaciones de América Central y Panamá, que con el patro-

Pasa a la página N° 11

Viene de la página N° 9

21	Mampostería para Alcantarillas de Tubos (Cabezales y Alas) .	652.58	m3	72.00	46.985.76
22	Excavación Estructural (Alcantarillas de Cajas y Puentes) .	3.030.95	m3	14.00	42.433.30
23	Hormigón Clase "A" (Superestructura de Puentes) .	113.60	m3	240.00	27.264.00
24	Hormigón Clase "A" (Alcantarillas de Caja) .	1.250.00	m3	170.00	212.500.00
25	Hormigón Clase "A" (Subestructura de Puentes) .	(389.40)	m3	180.00	(70.692.00)
26	Acero de Refuerzo (Alcantarillas de Cajas y Puentes) .	117.610.00	Kg	0.80	94.088.00
27	Acero Estructural (Puentes) .	(4.742.00)	Kg	1.00	(4.742.00)
28A	Pasamanos de Metal .	68.00	m.	50.00	4.400.00
29	Pilotes de concreto Prefundido o fundidos en el sitio 30 Ton. de capacidad .	(3.422.60)	m.	116.00	397.021.00
30A	Pilotes de concreto Prefundido o fundidos en el sitio 30 Ton. de capacidad .	(476.00)	m.	120.00	(57.120.00)
30	Pilotes de concreto Prefundido o fundido en el sitio 45 Ton. de capacidad .	2.485.00	m.	130.00	523.050.00
31	Prueba de Pilotes .	5	c/u	2.000.00	10.000.00
32	Cercado de alambre de púas sobre postes de madera .	13.511.00	m.	1.00	13.511.00
33	Empedrado con mortero para estructuras de drenaje .	400.00	m2	70.00	28.000.00
34A	Tubos perforados de arcilla u otros (especificar) para sub-drenaje de 6" de diámetro (Alternativa de 34)	200.00	m.	20.00	4.000.00
35	Material filtrante para sub-drenaje .	160.00	m3	30.00	4.800.00
36A	Guarda-Rieles para carretera de metal, completos .	114.00	M.	100.00	11.400.00
37	Oficina de campo para Ingeniero		c/u		5.000.00
38	Ordenes de trabajo (varias) no incluidas en Contrato original: .				
	Reparación pavimento desvío Puente la Democracia .				20.000.00
	Reinstalación postes de energía eléctricas y teléfono, de terreno de propiedad de la Tela Rail Road Company .				20.000.00
	Pantallas de Puente .				5.028.80
	Dentellón puente La Marimba .				1.581.00
	Aumentos en costo por cambios de puentes de losa a vigas T. .				37.367.00
	Acceso Aeropuerto La Mesa .				50.000.00
	Superelevación y Sobreebanco .				
	Curva Comandante .				9.767.40
	Gabiones .				35.210.00
	Ordenes de Trabajo (varias) ejecutadas .				7.732.00
	Reparación Puentes no incluidos en Contrato Original .				15.000.00
	Probables Ordenes de trabajo a realizar .				23.318.00
	TOTAL .				3,004.731.88

NOTA: Los paréntesis indican disminuciones.

CONSIDERANDO: Que el Sub-Total anterior junto con el monto contratado originalmente hacen que la suma total contratada se eleve a la cantidad de L. 13,280.272.86.

Por tanto,

ACUERDA:

Autorizar al señor Procurador General de la República para que en nombre y representación del Estado suscriba con el Ingeniero Jorge Navarro Calderón, en su condición de Apoderado General y Representante de la firma Ingenieros Civiles Asociados, S. A., el Contrato con-

plementario para la construcción de la Carretera San Pedro Sula-El Progreso-Tela de acuerdo con las consideraciones contenidas en el presente Acuerdo:

PRIMERO: Ampliar el precio total del Contrato Original para la construcción del Proyecto Carretera San Pedro Sula-El Progreso-Tela en la cantidad de L 3,004.731.32 tres millones cuatro mil setecientos treinta y un lempiras con treinta y dos centavos en conformidad con el desglose de los renglones correspondientes descritos en el Anexo "A" que forma parte integrante de este Contrato complementario al Contrato originalmente suscrito y cuyo valor total asciende a la suma de L 13,280.272.86 trece millones doscientos ochenta mil doscientos setenta y dos lempiras con ochenta y seis centavos.

SEGUNDO: Ampliar el plazo del Contrato original firmado el 8 de octubre de 1969 y que venció el 27 de septiembre de 1971 hasta el 12 de abril de 1972, plazo que junto con el plazo original estará sujeto a extensiones por causas justificadas o de fuerza mayor aceptadas por el Gobierno de acuerdo con las Especificaciones Generales y las Disposiciones Especiales del Contrato Original. El Contratista pagará al Gobierno por cada día de mora en la ejecución y entrega de la obra la suma de L 500.00 quinientos lempiras exactos hasta la debida entrega de la obra. En caso de que el trabajo haya sido completado en todas sus partes y aspectos antes de la fecha especificada para su terminación, el Contratista recibirá el pago de un Bono de L 500.00 quinientos lempiras exactos por cada uno de los días del tiempo que se ha estipulado en la fecha fijada para la terminación.

TERCERO: Esta enmienda entrará en vigencia el 28 de septiembre de 1971.

CUARTO: Todas las condiciones y estipulaciones contenidas en las cláusulas del Contrato Original y emanada del mismo, no específicamente modificadas por este documento quedan en vigencia.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Transporte,

Roberto E. Cantero

Viene de la página N° 10

cinio de la Organización Internacional, del Trabajo (O.I.T.) y la Internacional de Correos, Telégrafos y Teléfonos (I.C.T.T.) se celebrará en San José, República de Costa Rica, durante los días comprendidos del 22 al 28 inclusive del corriente mes, para quien se autorizan viáticos en la cantidad de L 150.00 ciento cincuenta lempiras diarios; y,

2°—Excitar a la Secretaría de Relaciones Exteriores para que extienda la Credencial del caso.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Encargado de la Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social,

O. Pineda C.

Acuerdo N° 172

Tegucigalpa, D. C., octubre 6 de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

1.—Cancelar a partir del 30 de septiembre pasado, el nombramiento contenido en el Acuerdo N° 217, emitido a través de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social el 2 de octubre de 1969 a favor del ciudadano Iván Sevilla Solano, como Men-

Para Mejor Seguridad

Haga sus publicaciones en el Diario Oficial LA GACETA, y procure mandar los originales de sus avisos con toda claridad para evitar equivocaciones.

LA DIRECCION.

sajero, según Clave 00003, Actividad 01 y Programa 1-03 del Título 4-11-1; y,

2°—Nombrar en su lugar al ciudadano Jose Efraín Mejía Cardona, con Tarjeta de Identidad N° 25, folio 96, tomo 35, extendida en Tegucigalpa, D. C.; Impuesto Sobre la Renta N° 30393 y Solvencia Distrital N° 21116, quien devengará a partir del 1ro. del corriente mes la cantidad mensual de L 80.00, correspondiente al mínimo de la Escala 4 del Plan de Salarios de la Dirección General del Servicio Civil.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Encargado de la Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social,

O. Pineda C.

Acuerdo N° 174

Tegucigalpa, D. C., 16 de octubre de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

1°—Cancelar a partir del 30 de septiembre pasado el nombramiento contenido en el Acuerdo N° 124, emitido a través de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, el 25 de julio pasado, a favor de la ciudadana Esperanza de Barahona, como Maestra en la clase de Introducción a la Psicología, de la Escuela de Servicio Social, a quien se le acepta la renuncia; y,

2°—Nombrar en su lugar al ciudadano Teodosio Mejía Mejía, quien devengará a partir de la fecha en que tome posesión, la cantidad de L 7.50, la hora con un promedio mensual de L 90.00 por doce horas como máximo, durante los meses de octubre y noviembre del año en curso.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Encargado de la Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión

O. Pineda C.

Nota de la Administración

Los originales que se envían para publicarse en LA GACETA, deben estar escritos por un solo frente y, si posible fuere a máquina.

LA DIRECCION.

CERTIFICACION

El infrascrito, Director General de Economía y Comercio, certifica la Resolución que dice:

"RESOLUCION N° 439b.—SECRETARIA DE ECONOMIA.—Tegucigalpa, D. C., dieciséis de enero de mil novecientos setenta y tres

VISTA: Para resolver la solicitud que con fecha veintisiete de diciembre de mil novecientos setenta y dos, elevó a la Secretaría de Economía, el Abogado FELIX E. OYUELA, en su condición de Apoderado de COMPANIA GENERAL DE ACCESORIOS Y COMERCIO, S. A., con domicilio en San Pedro Sula, contraída a pedir se le otorgue a su mandante Licencia como Distribuidor exclusivo con jurisdicción en todo el territorio nacional, de la Casa Comercial KUGELFISCHER GEORG SCHAFFER & CO., con domicilio en Alemania, que actúa permanentemente como Representante de compras o de ventas de la misma, colocando órdenes de compra o de venta directamente a las firmas importadoras o exportadoras locales sobre la base de comisión o porcentaje de los artículos siguientes: Toda la línea de cojinetes FAG.

RESULTA: Que el interesado acompañó carta de fecha veinticuatro de agosto de mil novecientos sesenta y seis, donde confirman el nombramiento como Representante y Distribuidor exclusivo. La relación se considerará por término indefinido, pero en todo caso se observará el Numeral 5 de la carta-contrato de agosto de mil novecientos sesenta y seis firmada por el Representante de la Casa Concedente.

CONSIDERANDO: Que el interesado ha llenado todos los requisitos exigidos por la Ley y su Reglamento para la obtención de la Licencia de Representante exclusivo de la Casa Comercial KUGELFISCHER GEORG SCHAFFER & CO., y que ha pagado el impuesto legal correspondiente.

POR TANTO: Esta Secretaría de Estado, de conformidad con lo establecido en los Artículos 2°, 3° y 5° y demás disposiciones aplicables del Decreto Legislativo N° 50, emitido el 8 de octubre de 1970.

RESUELVE:

Conceder Licencia a: COMPANIA GENERAL DE ACCESORIOS Y COMERCIO, S. A., como Representante exclusivo de la Casa Comercial KUGELFISCHER GEORG SCHAFFER & CO., de los servicios o artículos que se detallan en el preámbulo de esta Resolución. Publíquese esta Resolución en el Diario Oficial "LA GACETA" por cuenta del interesado, y a la presentación del ejemplar en que se haga la publicación, inscribese en el Registro que al efecto lleva la Dirección General de Economía y Comercio, y extiéndase al interesado el Carnet de Licencia correspondiente.—NOTIFIQUESE.—ABRAHAM BENNATON R., Ministro de Economía".

Extendida en Tegucigalpa, D. C., el veintitrés de enero de mil novecientos setenta y tres.

CARLOS A. SIERCKE Q.
Director General.

(f) CARLOS A. SIERCKE Q. Hay un sello que dice: Dirección General de Economía y Comercio.—República de Honduras.

CERTIFICACION

El infrascrito, Director General de Economía y Comercio, certifica la Resolución que dice:

"RESOLUCION N° 440b.—SECRETARIA DE ECONOMIA.—Tegucigalpa, D. C., dieciséis de enero de mil novecientos setenta y tres.

VISTA: Para resolver la solicitud que con fecha veintisiete de diciembre de mil novecientos setenta y dos, elevó a la Secretaría de Economía, el Abogado FELIX E. OYUELA, en su condición de Apoderado de COMPANIA GENERAL DE ACCESORIOS Y COMERCIO, S. A., con domicilio en San Pedro Sula, contraída a pedir se le otorgue a su mandante Licencia como Distribuidor exclusivo con jurisdicción en todo el territorio nacional, de la Casa KUGELFISCHER GEORG SCHAFFER & CO., con domicilio en Alemania, que tiene a su cargo real y efectivamente la distribución en forma permanente, sobre la base de comisión o porcentaje de los artículos siguientes: Toda la línea de cojinetes FAG.

RESULTA: Que el interesado acompañó carta-contrato de fecha veinticuatro de agosto de mil novecientos sesenta y seis, y carta de septiembre del mismo año, donde confirman el nombramiento de Distribuidor exclusivo. La relación se considerará por término indefinido, pero en todo caso se deberá observar el Numeral 5 de la carta-contrato, firmada por el Representante de la Casa Concedente.

CONSIDERANDO: Que el interesado ha llenado todos los requisitos exigidos por la Ley y su Reglamento para la obtención de la Licencia de Distribuidor exclusivo de la Casa Comercial KUGELFISCHER GEORG SCHAFFER & CO., y que ha pagado el impuesto legal correspondiente.

POR TANTO: Esta Secretaría de Estado, de conformidad con lo establecido en los Artículos 2°, 3° y 5° y demás disposiciones aplicables del Decreto Legislativo N° 50, emitido el 8 de octubre de 1970.

RESUELVE:

Conceder Licencia a: COMPANIA GENERAL DE ACCESORIOS Y COMERCIO, S. A., como Distribuidor exclusivo de la Casa Comercial KUGELFISCHER GEORG & CO., de los servicios o artículos que se detallan en el preámbulo de esta Resolución. Publíquese esta Resolución en el Diario Oficial "LA GACETA" por cuenta del interesado, y a la presentación del ejemplar en que se haga la publicación, inscribese en el Registro que al efecto lleva la Dirección General de Economía y Comercio, y extiéndase al interesado el Carnet de Licencia correspondiente.—NOTIFIQUESE.—ABRAHAM BENNATON R., Ministro de Economía".

Extendida en Tegucigalpa, D. C., a los veintitrés días del mes de enero de mil novecientos setenta y tres.

CARLOS A. SIERCKE Q.,
Director General.

(f) CARLOS A. SIERCKE Q. Hay un sello que dice: Dirección General de Economía y Comercio.—República de Honduras.

A QUIEN INTERESE:

Los cheques que se extiendan a estos Talleres deben de ser a nombre del Director Tipografía Nacional.

LA DIRECCION

